

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN ESPECIAL

NUEVO ACCESO AL CASCO URBANO

GARGANTA DE LOS MONTES

Ayuntamiento de Garganta de los Montes

Carlos Díaz del Río. Arquitecto

Noviembre 2.019

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PLAN ESPECIAL NUEVO ACCESO AL CASCO URBANO
GARGANTA DE LOS MONTES

ÍNDICE

1. MEMORIA

- 1.1.- Antecedentes
- 1.2.- Justificación del documento ambiental estratégico
- 1.3.- Objetivos de la planificación
- 1.4.- Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables
- 1.5.- Desarrollo previsible del plan o programa
- 1.6.- Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado
- 1.7.- Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación
- 1.8.- Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes
- 1.9.- Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada
- 1.10.- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas
- 1.11.- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático
- 1.12.- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan

2.- LEGISLACIÓN

- 2.1.- Legislación comunitaria
- 2.2.- Legislación estatal
- 2.3.- Legislación autonómica
- 2.4.- Legislación aplicable

3.- CONCLUSIÓN

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PLAN ESPECIAL NUEVO ACCESO AL CASCO URBANO
GARGANTA DE LOS MONTES

1. MEMORIA

1.1.- ANTECEDENTES

El presente documento responde en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, sobre el contenido del Documento Ambiental Estratégico que acompaña a la Documentación Aprobada inicialmente del Plan Especial para el Nuevo Acceso al Casco Urbano de Garganta de los Montes.

En la actualidad el Ayuntamiento de Garganta de los Montes esta tramitando el avance del Plan General en el cual, entre otros se pone de manifiesto la necesidad imperiosa de dotar al Casco Urbano de Garganta de los Montes de un nuevo acceso rodado que permita un tránsito rodado reducido a vehículos ligeros y el desvío del tráfico pesado que atraviesa el casco y la travesía con destino a la Urbanización Los Gargantales.

De igual forma a efectos de optimizar los trazados de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, se propone aprovechar dicho acceso para la canalización de sendas uniones de los anillos de las infraestructuras en la actualidad existentes y que mejorarían de forma clara su eficiencia.

El Ayuntamiento consciente de estas limitaciones existentes al tráfico rodado en la actualidad y en previsión de la solución de las mismas ha procedido a la adquisición de los terrenos que puedan facilitar dicho Nuevo Acceso al Casco Urbano, con lo que se facilita la tramitación administrativa del propio Plan Especial y se adelanta en el tiempo respecto a la tramitación del Plan General.

El Ayuntamiento de Garganta de los Montes consciente de la lenta y tediosa tramitación del Avance del Plan General, entiende urgente la tramitación del presente Plan Especial, para acortar tiempos y intentar favorecer a los habitantes del casco cuanto antes con la retirada de gran parte del tráfico pesado y también del tráfico ligero del interior del casco en zona peatonal.

En la actualidad la travesía dentro del Casco Urbano tiene unos acabados de alta calidad, adoquines de granito y pizarra, recercados y canaletas de granito etc..., fruto de inversiones, proyectos y subvenciones de

la Comunidad de Madrid y del propio Ayuntamiento de Garganta de los Montes que poco a poco con el tráfico ligero y sobre todo con el pesado acaban deteriorando el mismo de forma acelerada.

Por otra parte se considera por parte del Ayuntamiento que el centro del casco urbano debe peatonalizarse, prácticamente en su totalidad salvo para acceso a viviendas privadas, sobre todo el ámbito de la Iglesia y Ayuntamiento donde por sus características topográficas pueden, si se realiza, habilitar un ámbito peatonal con gran calidad urbana.

Para ello es imprescindible la creación de una "G-30" por la zona oeste del casco urbano que pueda evitar dicho acceso actual y con el que se acortaría en acceso a gran parte del casco sin pasar por la Plaza de la Iglesia.

1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El presente Documento Ambiental Estratégico ha sido redactado siguiendo la metodología y alcance definida por la Normativa de la Comunidad de Madrid y contiene los siguientes apartados:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) Desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el

cambio climático.

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

1.3.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El planeamiento vigente en el municipio de Garganta de los Montes es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.), aprobado con fecha 11 de mayo de 1982, por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (C.O.P.L.A.C.O), y publicada en el B.O.C.M. el 21 de junio de 1.982.

El Documento Ambiental Estratégico tiene por objetivo evaluar la compatibilidad del modelo de ocupación y protección del territorio con el mantenimiento de los valores naturales, así como de establecer una serie de condiciones en orden a minimizar los efectos ambientales de las intervenciones que se definan.

Partiendo de esta premisa, el Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial para el Nuevo Acceso al Casco Urbano de Garganta de los Montes se desarrolla con el objetivo de identificar, describir y evaluar la incidencia ambiental del conjunto de las actuaciones propuestas. El inventario ambiental se ha realizado de la totalidad del término municipal de Garganta de los Montes, ahora bien el estudio se centra en el ámbito grafiado en los planos correspondientes, esto es aquellas que cambian su clasificación con respecto al actual P.D.S.U..

En el artículo 63.4 de la misma Ley 9/2001, para la aprobación definitiva de los Planes Especiales de iniciativa pública, cuando dicha aprobación corresponda a la Comunidad de Madrid, se fija el plazo máximo de tres meses, desde el ingreso del expediente completo en el registro de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

1.4.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

El Plan Especial para el Nuevo Acceso al Casco Urbano de Garganta de los Montes, constituye una posibilidad única, no solo por la topografía existentes la red viaria y de caminos actuales y de la titularidad de los terrenos para realizarla que en la actualidad son de propiedad municipal y tramitando la adquisición. Es por ello que las alternativas, entendemos son inexistentes o inviables.

Conformaría la alternativa cero consiste en deducir a partir de los datos más relevantes de la situación urbanística actual qué ocurriría en el municipio de no revisarse el planeamiento y no realizar el Plan Especial y cómo sería su evolución probable.

Claramente se produciría un continuo deterioro de los siguientes parámetros urbanos en el casco urbano:

- Deterioro movilidad peatonal
- Deterioro ambiental
- Deterioro físico de la urbanización y pavimentación

1.5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

La alternativa propuesta responde a una necesidad real y urgente, siendo su desarrollo inmediato mediante un Proyecto de Urbanización y las correspondientes obras de Urbanización.

El ámbito temporal previsible se enmarca dentro de la presente legislatura.

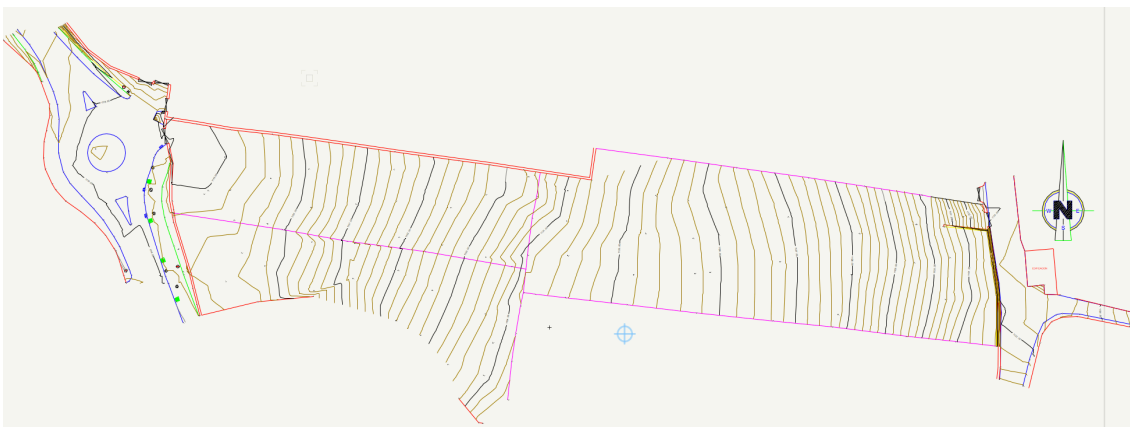
1.6.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

El ámbito donde se produce esta modificación puntual, que viene definida en el plano adjunto, se sitúa colindante al casco urbano de Garganta de los Montes y en esencia el nuevo vial de acceso tiene una longitud de 240 metros por un ancho medio 10 metros que suponen una superficie de 2.250 m²., que suponen 0,002 Km².

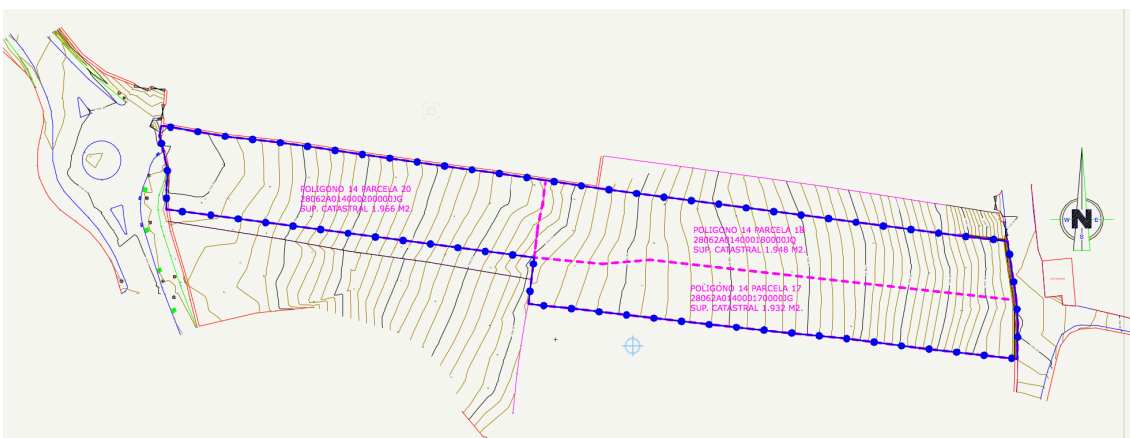
Esta superficie supone un 0,005 % de la superficie total del término municipal que tiene 40,34 Km².



Ortofoto catastro



Levantamiento Topográfico



Levantamiento Topográfico con ámbito y parcelas catastrales

En el ámbito no existen en la actualidad edificaciones ni arbolado, sino solo cercas y vallas que delimitan las propiedades. Colindante son el ámbito en la zona noroeste se sitúa una finca con una vivienda en uso en la actualidad, que tiene su acceso independiente por la propia rotonda.

Se adjuntan fotografías del estado actual de las parcelas:



Vista hacia el este desde la rotonda.



Vista hacia el este desde valla actual de la parcela.



Vista hacia el oeste desde valla actual de la parcela.



Vista hacia el oeste desde valla actual de la parcela.

1.7.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

1.7.1.- SITUACIÓN

Garganta de los Montes es una pequeña localidad situada en las laderas de la Sierra de Guadarrama, cerca ya del Puerto de Somosierra. Forma

parte de la Comarca "Sierra Norte", localizada en el vértice septentrional de la Comunidad de Madrid. La Comarca está compuesta por 42 municipios:

MUNICIPIO	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (Km ²)	DISTANCIA MADRID (Km)
Acebeda, La	1.269	22,1	88
Alameda del Valle	1.110	25	91
Atazar, El	995	29,5	82
Berrueco, El	925	14,3	63
Berzosa del Lozoya	1.094	28,8	82
Braojos	1.192	24,9	81
Buitrago del Lozoya	975	26,5	74
Bustarviejo	1.222	57,3	62
Cabanillas de la Sierra	920	14,1	52
Cabrera, La	1.038	22,4	59
Canencia	1.150	52,7	83
Cervera de Buitrago	919	12	76
Garganta de los Montes	1.135	40,3	77
Gargantilla de Lozoya	1.134	24,1	83
Gascones	1.045	20	78
Hiruela, La	1.257	17,2	98
Horcajo de la Sierra	1.068	21,2	87
Horcajuelo de la Sierra	1.145	23,8	89
Lozoya	1.114	57,9	86
Lozoyuela	1.033	51,3	65
Madarcos	1.062	8,5	84
Montejo de la Sierra	1.148	32	87
Navalafuente	910	11,8	66
Navarredonda	1.220	28,5	86
Patones	832	34,5	62
Pinilla del Valle	1.095	25,8	90
Piñuecar-Gandullas	1.061	18,2	93
Prádena del Rincón	1.104	22,5	88
Puebla de la Sierra	1.161	57,7	105
Puentes Viejas	1.012	58,3	74
Rascafría	1.163	150,3	73
Redueña	818	12,9	55
Robledillo de la Jara	1.042	20,3	81
Robregordo	1.299	18	88
Serna del Monte, La	1.074	5,4	81
Somosierra	1.434	20,4	93
Torrelaguna	744	43,4	58
Torremocha del Jarama	710	18,5	62
Valdemanco	1.140	17,6	64

Vellón, El	888	34,1	50
Venturada	864	9,8	50
Villavieja del Lozoya	1.066	23,3	81

La Sierra Norte tiene una extensión de 1.257,27 Km². Esto representa un 24% del territorio de la Comunidad de Madrid. Se accede a ella desde la capital a través de la N-1 en sentido Burgos. Por sus características naturales y ambientales, se puede decir que toda la Comarca es el espacio de montaña de más alto valor paisajístico de la región de Madrid, situándose en ella las cumbres de mayor altitud de la Sierra de Guadarrama. Encontramos paisajes muy variados, desde bosques de montaña y prados de alta montaña hasta dehesas y los espacios ocupados por los embalses que abastecen de agua a toda la Comunidad de Madrid.

El cauce principal en la zona es el del Río Lozoya, que se encuentra articulado por los embalses a los que acabamos de hacer mención, como son el de Puentes Viejas, Riosequillo, El Villar, y El Atazar.

La Comarca presenta una de las densidades más bajas de población de la Región, y esta se distribuye en multitud de pequeños núcleos, la mayoría en torno a 500 habitantes; siendo el más poblado Buitrago de Lozoya, con poco más de 1000 habitantes. Además, la población está bastante envejecida, consecuencia de la masiva emigración hacia la capital acaecida desde los años 60, aunque ahora la situación está más estabilizado. El fenómeno más importante en este sentido en la actualidad es la proliferación de segundas residencias, de uso vacacional y de fin de semana, lo que también ha contribuido al cambio en los usos del suelo en la zona.

La actividad agraria en la Comarca está claramente en regresión, siendo la principal actividad dentro de ésta la ganadería; aunque la mayor parte de las fuentes de ingresos provienen del sector servicios, más concretamente de la actividad turística, cada vez más en alza dada la cercanía a la ciudad de Madrid y los notables valores naturales y culturales de la zona. Sin embargo, Garganta de los Montes hoy en día todavía mantiene un marcado carácter rural y la actividad ganadera sigue configurando lo esencial de la vida local y el paisaje del municipio, aunque muchas familias han introducido ingresos procedentes de otros sectores como la construcción, el comercio o la hostelería.

En este contexto comarcal encontramos al municipio de Garganta de los Montes. Su término municipal tiene una superficie de 40,34 Km², lindando al Norte con el municipio de Gargantilla de Lozoya y Buitrago de Lozoya, al sur con Valdemanco y Lozoyuela, al este con Lozoyuela y al oeste con gargantilla y Canencia.

El municipio dista de la capital 77 Km., y está compuesto por espacios de cumbre y de ladera de las estribaciones septentrionales de los Montes Carpetanos, dentro de la denominada Tierra de Buitrago. Fisiográficamente, el relieve presenta una morfología de cuevas con pendientes pronunciadas y medias; con unas altitudes que van desde los 1.100 hasta los 1.800 metros, siendo el punto más elevado de todo el municipio el Puerto de Peña Quemada, a 1.833 metros de altura, y que está en el límite con la provincia de Segovia.

En cuanto a la red hidrográfica, varios arroyos recorren el término municipal, y van a dar sus aguas al río Lozoya, dentro del embalse de Riosequillo.

1.7.2. SUELO

1.7.2.1.- Estudio geológico y litológico.

Los materiales predominantes en la zona son rocas metamorizadas, procedentes del antiguo zócalo precámbrico y que han sufrido distintos niveles de alteración. La roca más común es el gneis, compuesto fundamentalmente por cristales de cuarzo y feldespato. Según su origen, se pueden distinguir dos tipos de materiales en la zona:

1.-Rocas metamórficas: Se componen de sedimentos preordovícicos y precámbricos intruidos por granitos, deformados y metamorizados en la orogenia hercínica. La diferenciación entre materiales y metasedimentos es muy complicada, aunque se pueden establecer dos subtipologías según su composición:

Ortoneises: Compuestos por gneises glandulares, bandeados y leuconeises, de estructura y composición mineralógica parecida; y ortoanfibolitas, encajados en los anteriores y que son producto de antiguas rocas básicas metamorizadas, y que en el caso de Garganta de los Montes presentan el mayor desarrollo de la comarca en cuanto a extensión localizándose al Norte del municipio en una estrecha banda.

Metasedimentos: Los materiales presentes son paraneises, y se encuentran vanos tipos litológicos, aunque se consideran una sola serie. Son antiguos sedimentos muy metamorizados de edad precámbrica/cámbrica.

2.- Rocas ígneas hercínicas: Dentro de este tipo solo encontramos una clase de material en la zona. Son rocas filonianas en forma de diques de

aplita. El material presente es leucogranito, y forman pequeños diques intrusivos en las estructuras de paragneises. En el término municipal podemos encontrar dos pequeños exponentes de este tipo cercanos al Norte del núcleo de población.

Evolución geológica:

La más antigua datación obtenida de las rocas de la zona hace sugerir que en un primer momento, antes del levantamiento hercínico, existía un basamento de ortoneises graníticos y metasedimentos compuesto por rocas precámbricas que ya habían sufrido procesos de metamorfización, y rellenado por sedimentos ordovícicos, silúricos y devónicos.

Durante la orogenia hercínica, en el carbonífero, los materiales sufren deformación y metamorfismo polifásico, así como aparición de rocas de tipo plutónico por intrusión de magma y lavas.

El metamorfismo de los materiales ocurre en tres fases de deformación. Las dos primeras producen un régimen tangencial, con cizallas y metamorfismo intermedio. En la tercera fase se da un repliegamiento y metamorfismo elevado. Posteriormente se dan nuevas fases de repliegamiento que no dan estructuras penetrativas, momento en que se origina la falla de Robregordo, que actualmente recorre la zona en dirección SE-NW. Al final del periodo se originan fracturas tardihercínicas por distensión, que afectan a todo el conjunto, y que serán clave para la configuración tal y como hoy conocemos el Sistema Central tras la orogenia Alpina. Es en esta última fase donde también se dan los procesos de intrusión de rocas plutónicas de mayor importancia, asociados en su mayor parte a estas estructuras falladas y en pequeños diques en todas las zonas.

Tras la orogenia hercínica hay un prolongado periodo de emersión de las tierras durante todo el Mesozoico, estabilidad tectónica y arrasamiento del zócalo al llegar el cretácico. Desde entonces y hasta la orogenia Alpina se da un periodo caracterizado por numerosas transgresiones y regresiones marinas, que originarán depósitos y sedimentos de carácter lacustre, marinos y continentales en toda la zona.

La orogenia Alpina se produce durante el mioceno inferior medio y provoca la reactivación de las fallas tardihercínicas, así como la generación de nuevas; con dirección N-S y NW-SE. Al mismo tiempo se lleva a cabo una erosión de los sedimentos mesozoicos, que solo se han mantenido en determinadas zonas aisladas, de escasa erosión y sin posibilidad de ser sepultadas por sedimentos más modernos. Éste último movimiento tectónico es el que ha provocado la configuración actual de toda la Sierra de Guadarrama, con sus características formaciones de bloques levantados y

hundidos (Horst y Grabens), definidos en su mayoría por líneas de falla. El término municipal estaría completamente integrado en un bloque levantado, el Horst de los Montes Carpetanos, y limitaría al Sur con el bloque hundido de la Fosa del Lozoya a partir de la Falla de la Berzosa.

1.7.2.2.- Estudio topológico.

El municipio de Garganta de los Montes es un pueblo característico de montaña de la Sierra madrileña. Como tal, la orografía juega un papel muy importante en su configuración en casi todos los aspectos.

El rango de altitudes que encontramos va desde los 1.000 metros en el límite con el término municipal de la Serna del Monte, al SE, hasta los 1.833 metros de la cota más alta.

Dentro del término municipal encontramos un relieve predominante de cerros y gargantas, conformando espacios de amplias cuestas, de pendiente variable, pero casi siempre considerable. La pendiente va descendiendo según bajamos hacia el norte del término municipal, y sobre todo a partir de la zona del casco urbano, aunque como ya se comentó, en ningún caso hay zonas con una pendiente media inferior al 3%.

1.7.2.3.- Geomorfología.

La estructura geomorfología general de la zona se corresponde con los trazos morfológicos básicos del resto del Sistema Central. Esto se define por el control de la morfología por las planicies de arrasamiento. A estos rasgos básicos se les superponen otros de detalle, que son consecuencia de los procesos actuales y subactuales, cuaternarios en general.

De acuerdo con lo anterior, las características geomorfológicas a grandes rasgos pueden plantearse en dos apartados:

1.- Las superficies de erosión; que junto a la morfoestructura, configuran los grandes rasgos del relieve actual. El modelo evolutivo de estas superficies se basa en el esquema comúnmente conocido como "escalera de piedemonte". Consiste en un proceso conjunto de elevación y erosión de bloques, que genera una morfología en escalones definidos por el arrasamiento de los bordes de los citados bloques.

2.- El modelado reciente, cuaternario y pliocuaternario; sobreimpuesto al anterior y que define las formas de detalle. Hay 3 grandes grupos de procesos que han configurado estos elementos de detalle en la morfología del paisaje de estas zonas.

- Por un lado tenemos la acción modeladora de los fenómenos fluviales, cualquiera que sea su dinámica, y que en su mayoría han mantenido los cauces originarios de las redes precuatemarias.

- Fenómenos glaciares y periglaciares. Los procesos de glaciario se dieron siempre en cotas mayores a 2.000 metros. Sin embargo, se plantean problemas a la hora de precisar la datación de los procesos periglaciares, aunque en todo caso presentaron un desarrollo mayor que en nuestros días.

- Fenómenos gravitacionales. Se engloban en este apartado todos los materiales que tapizan las vertientes y/o se concentran en la base; y que son producto de caída por gravedad, aunque siempre más o menos asistida por otros procesos como arroyada, soliflucción, etc. En conjunto se agrupan bajo la definición de coluviones. Siguiendo este esquema, dentro del término municipal podemos encontrar una serie de elementos morfológicos, cuyo origen dependerá más o menos de motivos estructurales o del modelado a partir del periodo cuaternario, conformando una serie de formas que a continuación se enumeran:

- Superficies tipo penillanura en cumbres: Son una serie de planicies abombadas y que dan lugar a las cumbres divisorias principales. Podemos encontrar signos de actividad periglacial y es sustrato rocoso suele estar bastante degradado, ya que las condiciones climáticas aquí son las más duras.

- Laderas: Son formas de articulación entre las diferentes superficies escalonadas. En general tienen pendientes escarpadas y rectilíneas, que solo es interrumpida por la presencia de formas de origen fluvial y/o torrencial. Echando un vistazo al mapa geológico se puede apreciar que la disposición de las cuestas viene definida por desnivelaciones de origen tectónico, como es el caso de las líneas de falla. Los depósitos de estas zonas son de escaso espesor, por la poca movilización de materiales que se da, lo que da lugar a la formación de suelos pobres de tipo regolito.

- Superficies de erosión degradadas: Los elementos asociados a esta superficie están dentro del contexto de formas relictas, por lo que no tienen porque estar en equilibrio con las condiciones morfogenéticas del momento actual. Se formaron por tanto con climas más agresivos, pero aun así no han logrado generar una verdadera sustitución de la morfología. Se localizan en pequeños rodales alrededor de los cerros existentes dentro del término municipal.

- Superficie de tipo pendiente en depresión interior: Son formas que quedan como retazos resultado de su posición respecto a otras formas que

se han sobreimpuesto, por lo que quedan como elementos propios y característicos de las superficies estructurales originales. Se localizan en todo el espacio al Sur del casco urbano, como espacio de transición a la depresión del Valle del Lozoya.

- Canchales: Se asocian a factores de modelado periglaciares, como procesos gravitacionales asistidos, con el desencadenante de la crioclastia como fragmentadora de los materiales. Se sitúan en las cuencas de recepción torrencial y su mayor desarrollo acaeció en las épocas glaciares, teniendo en la actualidad una evolución muy lenta.

- Gargantas y encajamientos de la red: Son formas de incisión lineal que se generan a partir de torrentes y arroyos, aprovechando en la mayoría de los casos líneas de fractura y falla o fenómenos de hundimiento tectónico.

- Cuencas de recepción fluvial: Son zonas localizadas en las cabeceras de los arroyos, donde se lleva a cabo la captación del agua aportada por las precipitaciones. En estas zonas se dan procesos de arrastre de material a pequeña escala, imposibilitado en parte por la dureza y cohesión de los materiales metamórficos de la zona.

1.7.2.4.-Edafología.

Los suelos de la zona se caracterizan por estar escasamente desarrollados, con escasa diferenciación de horizontes; en todo caso un pequeño horizonte A de materia orgánica y aportes que se asienta directamente sobre la roca madre; propiciado por el tipo de materiales y las notables pendientes, que impiden la formación de un horizonte A bien desarrollado y fomentan la erosión y la movilización de materiales. En la cartografía adjunta se ha usado sistemática de la "Soil Taxonomy", de la USDA, incluyendo asociaciones de suelos. En todo caso, todos los suelos del término municipal pertenecen a dos órdenes: Inceptisoles y Entisoles, caracterizados por los rasgos antes descritos, y con pequeñas diferencias locales debidas preferentemente al tipo de vegetación y porcentaje de cubierta de ésta o a otros factores como la pendiente.

1.7.2.5.- Procesos erosivos.

Dada la impermeabilidad de los materiales de la zona, la escorrentía es bastante considerable, por lo que en ciertas zonas, sobre todo con pendientes acusadas y escasa cubierta vegetal, se da un importante arrastre de material, surgiendo procesos erosivos de consideración media y notable. Todos estos procesos son especialmente intensos en la proximidad de las cuencas de los dos arroyos más importantes de la localidad. En el Arroyo

de la Trocha de la Cigüeñuela se dan pendientes superiores al 30% en casi todo su cauce. La litología dominante es de gneises y leucogranitos; y la vegetación está presente en los márgenes de toda la cuenca, en la cuenca alta en forma de pinares, con Fcc > 50%; pastizales en la cuenca media, y encinares a la altura de su desembocadura en el río Lozoya.

En el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se han definido una serie de figuras relativas a los temas de erosión, para localizar zonas sensibles y proceder a tomar las medidas pertinentes en cada caso. Estas figuras son: Zonas de Erosión Significativa (ZES), que se declaran para controlar la erosión y que se utilizan para delimitar la siguiente figura (ZPH's). En Garganta de los Montes hay un total de 1250 Ha. dentro de esta delimitación, siendo el municipio más afectado por la erosión dentro de la Comarca de Buitrago, con un 30% de los procesos erosivos de ésta.

La segunda figura son las Zonas de Protección Hidrológica (ZPH), definidas como zonas potencialmente erosionables, divididas en 5 niveles y donde Garganta de los Montes tiene un total de 2.520 Ha. dentro de esta delimitación, en distintos niveles de afección.

Por último, se creó la figura de Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP), para delimitar las zonas donde los problemas son más graves y donde antes se llevará a cabo medidas de ajuste contra la erosión.

Dado el problema de erosión potencial detectado por las figuras anteriores en la zona, dentro del mismo Plan Forestal se hizo un estudio de detalle de los problemas de erosión en los cauces de los arroyos, con trabajo de campo incluido, y cuya ficha se adjunta. En ella se delimitan los problemas y soluciones concretos a la erosión en estas zonas.

1.7.3.- CLIMATOLOGÍA

1.7.3.1.- Temperaturas

A grandes rasgos, podemos decir el clima de la zona se puede considerar básicamente como Mediterráneo húmedo, con una estación seca relativamente corta y fresca, e inviernos prolongados y fríos. Las características climáticas son bastante homogéneas en toda la zona, a excepción de las zonas de cumbres, en las que las bajas temperaturas actúan como factores limitantes sobre la vegetación que se asienta en ellas.

Los datos para el análisis del clima han sido tomados de la estación más próxima al municipio, en este caso la del embalse de Puentes Viejas, distante solo unos pocos kilómetros, por lo que los datos pueden ser considerados extrapolables a la zona de estudio. La serie utilizada es de 50

años (1.931-1.980), suficientes para considerarlos representativos y fiables. Como se puede deducir por los datos, los meses pico de precipitación son los de Octubre a Enero, con máximas en Noviembre, mostrándose solo valores bajos en el volumen total en los meses estivales. En cuanto a las temperaturas, se deduce que la subida en las medias es mas progresiva desde el mes mas frío (Enero), hasta el más caluroso (Agosto); que la bajada de estas en Otoño, siendo particularmente brusco el cambio de temperatura entre el mes de Agosto y el de Septiembre, lo que es resultado de la situación y altitud en la que se encuentra el municipio. El valor medio total anual de las precipitaciones es de 658.3 mm, y la temperatura media anual, 11.30 C°.

1.7.4.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

1.7.4.1.- Hidrología

El cauce más importante que recorren el término municipal es el río Lozoya. A ellos se le suman una serie de pequeños arroyos de cauce intermitente y estacional así como diversas fuentes naturales. Como ya se ha comentado anteriormente, el sustrato rocoso de la zona se compone de materiales graníticos, néisicos y paleozóicos. Hidrogeológicamente se consideran impermeables, si bien pueden existir pequeños acuíferos localizados en fracturas, que mantienen caudales pequeños de aguas de excelente calidad. Estos acuíferos solo pueden soportar pequeñas demandas de carácter local, con problemas de persistencia de caudal en estiajes prolongados. Los problemas de contaminación (vertido de residuos sólidos o aguas residuales) solo afectan en la práctica a las aguas superficiales.

Como ya se ha comentado anteriormente, en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se ha creado la figura de Zonas de Protección Hidrológica, definidas como lugares potencialmente erosionables por sus características hidrológicas y morfológicas, y divididas en cuatro niveles según el grado potencial de erosión.

1.7.5.- FLORA Y VEGETACIÓN

1.7.5.1.- Biogeografía

Vegetación potencial:

Las series de vegetación potencial en la Comarca de Buitrago, según el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid son:

-Serie de los pastos psicro-xerófilos de *Festuca indigesta*, generalmente por encima de los 2.100 m. de altitud, en el piso crioromediterráneo, y cuya área de distribución es muy pequeña.

-Serie de los plomales serranos (*Senecioni Cytiseto oromediterranei S*), dominante en el piso oromediterráneo superior. Domina, aproximadamente entre los 1.900 y los 2.000 metros

-Serie de los pinares albares guadarránicos (*Avenello ibericae-Pineto ibericae S*), dominante en el piso oromediterráneo inferior.

-Serie de los rebollares guadarrámicos (*Luzulo forsteri Querceto pyrenaicae S*), dominante en el piso supramediterráneo y que es el más abundante de la comarca, no así en el municipio de Garganta de los Montes.

-Serie de los rebollares ibéricos (*Festuco heterophyllae Querceto pyrenaicae*). Aparece puntualmente en variantes húmedas del piso supramediterráneo.

-Serie de los abedulares guadarrámicos (*Melico Betuleto celtibericae S*). Aparece puntualmente en variantes muy húmedas del piso supramediterráneo.

-Serie de los encinares carpetanos con enebro de miera (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae S*), presente en el piso supramediterráneo, aunque también lo está en el mesomediterráneo, y sin representación en el municipio. Geoserie supramediterránea sobre suelos silíceo arenosos: fresneda-sauceda.

Vegetación actual:

La histórica ocupación humana de la zona ha influido en gran medida en la distribución y composición de la vegetación, estando en la mayoría de los casos totalmente limitada o condicionada por este factor. En el municipio tenemos desde grandes zonas de repoblación de pinares hasta espacios de vegetación climática como son los rebollares guadarrámicos, actualmente confinados a los espacios de monte público.

También la ocupación humana ha influido en la composición y distribución de los pastizales, siendo en los fondos de valle pastizales mesófilos y xerófilos y en las zonas más elevadas tomillares y praderas. La intensiva explotación ganadera de la zona, así como el abandono de antiguas explotaciones agrícolas hacen que la superficie ocupada por este tipo de vegetación sea muy considerable.

La mayor parte del término municipal está ocupada por extensiones de pinares albares silvestre, de origen artificial, por repoblación, y los encontramos en las faldas de la montaña en alturas superiores a 1.500 metros, en diversa cobertura según la intensidad y fecha de la propia repoblación.

También encontramos extensiones considerables de matorral, en dos tipos. Por un lado, en forma de monte bajo claro, tomillares y cantuesales, donde las condiciones climáticas son más favorables; y por otro lado en forma de piomales de pequeña extensión, que se localizan en las superficies culminantes de la montaña, donde las condiciones son más extremas, así como en laderas de umbría, donde las características son parecidas.

Por último tenemos pequeños rodales de fresnedas, cercanas a los cauces fluviales más importantes, allí donde la humedad del suelo permite su supervivencia. La masa más importante de este tipo la encontramos en el extremo Sur del termino municipal, coincidiendo con la salida y confluencia de los dos arroyos más importantes del mismo.

1.7.6.- FAUNA

1.7.6.1.- Consideraciones previas

El interés de estudiar las comunidades faunísticas radica, no solo en que es un recurso importante que conviene preservar, sino que también en que es un excelente indicador de las condiciones ambientales de un determinado territorio.

Sin embargo existen tres problemas que condicionan fuertemente el grupo faunístico a considerar:

1. La dificultad taxonómica. Muchos de los grupos faunísticos peninsulares, especialmente de Invertebrados, se conocen de un modo bastante precario, describiéndose cada poco tiempo nuevas especies para la Ciencia. Esto conlleva que: 1) Sea difícil su clasificación, a no ser por especialistas y en muchas ocasiones en laboratorio, y 2) Dificultades de muestreo, al no conocerse bien su comportamiento.

2. La escala espacial de su distribución. En muchas ocasiones el ámbito vital de las especies de muchos grupos es muy reducido y presenta grandes variaciones a pequeñas escalas, por lo que resulta muy costoso, y en parte inútil realizar muestreos representativos para áreas relativamente extensas.

3. La estacionalidad. Muchas especies tienen un ciclo vital de adulto reducido a un lapso de tiempo muy corto, presentándose el resto del tiempo en formas resistentes (huevos) que resultan prácticamente imposibles de clasificar. Debido a esta causa el estudio de estas especies implicaría muestreos casi continuos a lo largo del ciclo anual, con las dificultades lógicas que esto implica.

Por todo ello, a la hora de definir el grupo faunístico a inventariar se seleccionan los Vertebrados, puesto que gran parte de ellos no presentan los inconvenientes anteriormente citados. Además, la mayoría de las especies protegidas o calificadas de interés naturalístico se encuentran dentro de este grupo sistemático.

Dentro de la zona de estudio, la fauna de vertebrados tiene importancia tanto por el amplio número de especies que se conocen como por el interés que muestran algunas de estas especies, por su rareza o por encontrarse en serio peligro de desaparición. La fauna de la zona es consecuencia de una combinación de factores biogeográficos, ambientales e históricos. Su ubicación en la España mediterránea condiciona la presencia de especies animales correspondientes a este área. La continentalidad del clima también condiciona el tipo de especies presentes, con temperaturas elevadas en verano y rigurosas durante el periodo invernal, junto con las escasas precipitaciones, que no superan los 450 mm al año. Igualmente capitales para el asentamiento de la fauna son otros factores ambientales como los derivados de las características geomorfológicas del territorio y la presencia de agua.

Por último, especialmente importante en relación con la composición de las comunidades faunísticas de esta zona, es la existencia de una elevada presión antrópica, manifestada a través de varios elementos como son la ocupación de terrenos para uso urbano, la existencia de infraestructuras con un elevado efecto barrera, y la práctica de actividades de ocio. Para la realización del presente estudio se ha procedido a la recopilación de la información existente, tanto publicada como inédita. Esta información posteriormente ha sido contrastada mediante la realización de trabajo de campo.

El estudio de la fauna se ha dividido en los siguientes apartados:

En primer lugar se ofrece un inventario de las especies de vertebrados presentes en la zona, con especial referencia a las especies contempladas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid, así como en la normativa de la Unión Europea y en los distintos convenios en materia de conservación de la fauna suscritos por España. Por último, para las especies más importantes por su status legal o su nivel de amenaza se efectúa un análisis más detallado de las poblaciones que presentan en la zona.

1.7.6.2.- Especies presentes en el área de estudio

La zona donde se enclava el municipio es de considerable valor faunístico, donde habitan gran cantidad de especies. A modo de recopilación se ha elaborado una tabla con las especies más características que

podemos encontrar en la zona. Los datos han sido extraídos de sendos inventarios de fauna del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid (2.000-2.017), así como de la memoria de la Cartografía Ambiental de la CAM (1.999).

AVES	ANFIBIOS	MAMIFEROS	REPTILES	INSECTOS
Azor	Sapo portero	Corzo	Lución	Ciervo volante
Buitre negro	Rana patilarga	Gineta	Lagarto verdinegro	
Aguila imperial	Sapillo pintojo	Nutria	Lagartija roquera	
Aguila real	Rana S. Antón	Marta	Salamandra	
Buho real	Sapo común	Tejón	Lagartija común	
Mirlo acuático	Sapo corredor	Comadreja	Culebra lisa	
Aguila	Salamandra	Visónamericano		
Comeja		Conejo		
Pico picapinos		Turón		
Buitre leonado		Ardilla		
Milano real		Jabalí		
Carbonero		Zorro		
Herrerillo		Gato montés		
Trepador azul		Garduña		
Gavilán		Liebre		
Mochuelo		Lirón careto		
Alcotán		Musaraña		
Arrendajo		Topillo nivál		
Cárabo		Desmán		
Curruca				
Avetorillo				
Halcón común				
Carraca				
Cigüeña común				

1.7.7.- HÁBITAT

La comarca donde se sitúa Garganta de los Montes constituye el hábitat de muchas especies animales, especialmente aves. Es interesante remarcar que en el río Lozoya se encuentra la última población estable de nutria, y nidifican varias parejas de martín pescador. El valor natural y ambiental del término municipal de Garganta de los Montes es alto o muy alto desde un punto de vista general y también definiendo valores específicos propios de la zona. La biodiversidad es patente en diferentes formaciones vegetales y ecosistemas naturales. Además su inclusión dentro de un Lugar de Interés Comunitario bajo la Red Natura 2.000, y sus montes preservados y zonas húmedas protegidas le confiere un valor de excepcional unicidad.

Garganta de los Montes linda con el Lugar de Interés Comunitario (LIC) del Valle del Alto Lozoya. Por otro lado se consideran también espacios protegidos aquellos que rodean al embalse de Riosequillo catalogado como embalse de especial protección cuya relevancia es la faunística y la recreativa. Existe un buen número de montes preservados dentro del término municipal, dividiéndose en dos grupos, la masas arbóreas del castañar, robledal y fresdenal, y las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal, en la parte Norte.

1.7.8.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS SENSIBLES

Los lugares de importancia comunitaria (LICS), tienen por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres del territorio europeo. Su finalidad más inmediata es la de asegurar un estado de conservación favorable para los hábitats naturales de interés comunitario y especies comunitarias. Incluye los terrenos del término municipal incluidos en el LIC de la Cuenca del Río Lozoya. Dichos terrenos se regularan por las disposiciones legales vigentes para los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid y, complementariamente, en todo aquello que no resultase contradictorio, por las que se especifican en estas Normas. El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene.

La RED Natura 2.000 incluye una muestra representativa de todos los hábitats de este tipo, y su objetivo es capacitar a la UE a los estados miembros para el mantenimiento o restauración de un estado de conservación favorable para estos hábitats, a través de criterios homogéneos. Esta Directiva comunitaria desembocó en la elaboración por parte del estado, de la identificación de LICS y en concreto en la CAM se identifican 7.

El término de Garganta de los Montes pertenece al Lic de la Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte, formado por matorral de montaña, destacan berzales endémicos y geranio del paular y robledales.

Fauna: nutria, demán de los pirineos, cigüeña negra, buitre negro, lagartija serrana.

1.7.9.- MONTES CATALOGADOS

La Ley 16/1995 de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la naturaleza de la CAM, tiene por objeto promover la conservación y mejora de las masas

forestales y ordenar su explotación. Esta Ley dedica uno de sus títulos a los montes que por razón de su titularidad pueden ser privados y públicos. Entre estos últimos están los pertenecientes al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales y a Entes Públicos, que pueden ser a su vez demaniales, patrimoniales y comunales. Según su régimen de gestión se clasifican en generales y especiales. A los montes de régimen especial pertenecen los Montes de Utilidad Pública (UP), montes Protectores, Montes Protegidos y Montes Preservados.

El término municipal de Garganta de los Montes pertenece a la Comarca 3, según el Plan Forestal de la CAM, y por ello debe resaltarse que en dicho término existen Montes Preservados y Montes de UP. La categoría de Montes Preservados incluyen los espacios que constituyen un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, así como las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcomocal, enebro, sabinar, coscojal, y quejigal, y el municipio de Garganta de los Montes cuenta con masas de esta categoría.

Por otro lado, los montes de U.P., son de titularidad pública, declaradas como tal para satisfacer las necesidades de interés general, ya que desempeñan funciones de carácter protector, social o ambiental. Las funciones de protección son las relativas a la regeneración y conservación de los suelos la lucha contra la erosión, la captación , protección y conservación de los recursos hídricos, protección de la fauna y flora... Las funciones sociales y ambientales se refieren a que mejora la calidad de vida, contribuyendo a la protección de la salud pública y del medio ambiente en general.

1.7.10.- PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO

No existen bienes catalogados en la zona de actuación.

1.7.11.- VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS TRADICIONALES

Las vías pecuarias constituyen una red de caminos que han albergado el paso de ganado a lo largo de los siglos, fundamentando la trashumancia castellana a lo largo de la Edad Media. En la Comunidad de Madrid la longitud total de estas vías es de 4.200 Km.

Hoy en día las vías pecuarias cumplen más funciones que la tradicional ganadera, comunicando parques, reservas y espacios naturales y permitiendo el contacto de la población con la naturaleza. Las vías pecuarias son bienes de dominio público, y por tanto son inalienables, imprescriptibles e inembargables. En la actualidad, el desarrollo legislativo del dominio público pecuario, así como su ejecución, es competencia de las

Comunidades Autónomas; aunque la legislación básica, establecida en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, es de competencia estatal.

El 23 de junio de 1998 se publica en el BOCAM la Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, donde se definen los instrumentos reglamentarios y de planificación que permiten una gestión racional de este legado histórico. Las vías pecuarias están clasificadas en cuatro categorías según su anchura:

- Cañadas: Hasta 75 metros.
- Cordeles: Hasta 37,5 metros.
- Veredas: Hasta 20 metros.
- Coladas: Cualquiera de menor anchura que las anteriores.
- Descansaderos y abrevaderos: Ensanchamientos importantes de las vías para el descanso de merinas y merineros.

Las vías pecuarias en la Comunidad de Madrid suponen el 1,6% del territorio de la región, con una superficie total aproximada de 13.000 hectáreas; y los objetivos prioritarios de la CAM en ellas son la recuperación física y su reutilización como soporte para actividades compatibles y conservación de los valores tradicionales de los lugares por donde pasan. El uso prioritario de las vías pecuarias será siempre el ganadero, aunque también se prevén una serie de usos compatibles y complementarios, como son las actividades agrícolas tradicionales, comunicaciones agrarias y rurales, plantaciones lineales, paseo y práctica del senderismo y cualquier práctica de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados. También se pueden conceder ocupaciones temporales siempre que sean compatibles con el tránsito ganadero y respondan al interés general o sean de utilidad pública. En todo caso, se establecen como actividades terminantemente prohibidas las siguientes: Caza, publicidad, actividades extractivas, vertidos, asfalto de la vía y tránsito de vehículos motorizados no autorizados.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, las acciones destinadas a la planificación y uso de las vías pecuarias se fundamentan en el apoyo al uso ganadero tradicional, así como en una componente de integración entre conservación del medio natural en el que se encuentran y actividades de carácter turístico, integrando ambas como elemento de conocimiento y respeto al medio ambiente de la región por parte de sus habitantes. También como integrador de espacios naturales, tema que se está tratando a través del Plan Vías Natura de la Comunidad de Madrid, en el que las vías pecuarias actúan como líneas de comunicación entre espacios protegidos de la Red Natura 2000 y Lugares de Interés Comunitario (LIC's), formando un

entramado de ecosistemas estructurados por los corredores que generan las vías pecuarias.

El municipio de Garganta de los Montes se encuentra afectado por varios espacios clasificados como vías pecuarias, definidos en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, aprobado en el BOCM con fecha 24/10/1988.

1.7.12.- PAISAJE

1.7.12.1.- Definición de las unidades de paisaje

Desde el punto de vista del paisaje el término se incluye en la zona Serrana de Somosierra y Valle de Canencia de la región madrileña. Por su parte Gómez de Mendoza en su libro "los Paisajes de Madrid: Naturaleza y Medio rural", encuadra a Villavieja de Lozoya en dos unidades de paisaje Montes Carpetanos-Somosierra, y Rampa de Buitrago. Esta unidad está formada por la vertiente suroriental de los Montes Carpetanos, entre Navarredonda y Robregordo, y el sector más occidental de la Somosierra. El relieve culmina en los extremos de ésta: Tres provincias (2.129 m) y Reajo Alto (2.100 m), quedando sus dos sierras separadas por el puerto de Somosierra (1.444 m).

La vertiente de los Montes Carpetanos, drenada por los arroyos de la margen izquierda del río Lozoya, es un relieve suave y regular que desciende en lomas escalonadas hacia la depresión de Buitrago. La morfología glaciar se reduce en ella al pequeño circo de La Nevera. La Somosierra madrileña es un macizo montañoso de cumbres elevadas que constituye la divisoria entre los ríos Jarama y Lozoya. Se conservan buenas masas de rebollar que alternan con pastizales abiertos por el hombre en las masas forestales y por la existencia de extensas repoblaciones de pino silvestre

1.7.12.1.1.- Elementos del paisaje

En las partes altas de las sierras el aprovechamiento forestal y ganadero se organiza en un sistema que integra desde las cumbres hasta las partes bajas, distinguiéndose las siguientes zonas:

- Prados y pastizales en las partes bajas de la unidad con mayor desarrollo en el entorno de los núcleos de población de mayoritaria propiedad privada.
- Matas de rebollo con dedicación preferente a la ganadería (municipales).
- Pinares de repoblación (*Pinus Silvestris*) de principios de siglo plantados con motivo de las actuaciones del CYII, sin aprovechamiento en la actualidad.

El descenso del uso ganadero y del aprovechamiento tradicional de leñas en los rebollares caracteriza este sector serrano. La introducción reciente de nuevos tratamientos en las matas de roble dirigidas a la conversión de los

tallares en monte medio y alto contrasta con la ausencia de intervención en los pinares del estado. La valoración paisajística que hace Gómez de Mendoza para toda la unidad es “Muy alta”.

En cuanto a la unidad de la Rampa de Buitrago se trata de una amplia depresión modelada por las superficies de las rampas, rodeadas por los relieves de la Somosierra al norte, Sierra de la Puebla al este, Montes Carpetanos al oeste y la alineación de las sierras medias de Bustarviejo- La Cabrera al sur. Entre las sierras quedan bloques hundidos o fosas que prolongan la superficie de rampa dentro de las áreas montañas, como las de Montejo (entre la Sierra de la Puebla y la Somosierra), Robregordo (entre esta última y los Montes Carpetanos) y la pequeña fosa de Canencia (entre la sierra del mismo nombre y la de Bustarviejo).

La depresión aparece accidentada por algunos cerros que destacan ligeramente, como el Picazuelo, la Cabeza de Piñuecar, etc., se eleva ligeramente cerca de las sierras y pierde altura en torno a la incisión del río Lozoya, que la atraviesa describiendo un arco y queda represado en varios sectores: embalses de Riosequillo, Puentes viejas y el Villar.

El paisaje rural presenta una organización compleja, con una combinación de usos caracterizada por la presencia de prados y pastos de calidad, eventualmente regados de propiedad privada y de libre disposición de los Ayuntamientos. Un mosaico forestal integrado por chaparrales en zonas bajas y soleadas, robledales y dehesas de Rebollo, pinares de repoblación de carácter protector, la mayor parte de ellos de propiedad pública, tanto del Estado como de los Ayuntamientos, y fresnedas en algunas navas o depresiones húmedas termina por configurar el panorama de la cubierta vegetal. La valoración de esta unidad es Alta.

1.7.13.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

1.7.13.1.- Infraestructura viaria

- Carreteras: La única vía de comunicación dentro del término municipal con la consideración de carretera la M-604 que la atraviesa por el norte del término municipal y la M-969 que lleva desde esta hasta el casco urbano, Su trazado ha sido reasfaltado hace poco tiempo y el estado del firme es bastante bueno. La anchura de la calzada es de 6 y 4,5 metros respectivamente.

-Vías férreas: El término municipal es atravesado por el trazado del ferrocarril de la línea Madrid-Irún, que entra por el Suroeste desde el municipio de Canencia. Dentro de Garganta de los Montes, el trazado se soterra en túneles para salvar desniveles del terreno. El resto se asienta sobre un terraplén de unos 10 metros de altura, cruzado por los caminos

mediante túneles que permiten la comunicación entre las zonas que divide la vía férrea. Al Norte del municipio, en el PK. 89,5 de la línea, se encuentra un pequeño apeadero, accesible desde un pequeño camino desde el pueblo, y actualmente en desuso.

- Caminos: La red de caminos es extensa, y coincide en muchos casos con la red de vías pecuarias del municipio, así como con caminos forestales y cortafuegos. De todos ellos, dos son transitables con vehículo al estar asentadas con firme ligero.

1.7.14.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

Población en Garganta de los Montes: 348

En la tabla anterior, extraída del censo del año 2.018, se muestra el grupo de población del municipio de Garganta de los Montes.

1.7.14.1.- Situación político-administrativa

En la Sierra Norte la agricultura nunca ha constituido una actividad cuantitativamente importante, debido a las condiciones climáticas, a la topografía y a las características del suelo. En la actualidad es un sector en decadencia, que está muy condicionado por las exigencias impuestas por las Políticas Agrícolas Comunitarias, y que ha sido sustituido por actividades económicas más rentables vinculadas a sectores como el turismo. El abandono de las tierras de cultivo en las últimas décadas hace que, con contadas excepciones, únicamente perdure una agricultura de autoconsumo y las explotaciones agrícolas hayan quedado anticuadas, en muchos casos con sistemas de riego inadecuados o con una parcelación que hace inviable la explotación. En este sector no se produce el relevo generacional ni se actualizan técnicas, cultivos ni sistemas; apenas existen asociaciones de agricultores y tampoco cuentan con canales de comercialización suficientemente establecidos.

La ganadería ha sido, y sigue siendo, la actividad agraria de mayor peso, aunque se enfrenta a algunos serios problemas: los jóvenes no se sienten atraídos por esta actividad. La normativa de protección de medio ambiente, especialmente de los recursos hídricos, y la reducción de la cuota láctea imponen severas restricciones al sector. Hay un intento por fomentar una producción de calidad, y se cuenta con la Identificación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama”, aunque todavía un considerable porcentaje de explotaciones no forma parte de la misma. Por otro lado las industrias agrarias son muy escasas, y carecen de las infraestructuras adecuadas.

En cuanto a otros sectores, las actividades turísticas y comerciales en la Sierra Norte se han incrementado notablemente desde 1986. Esta zona cuenta con importantes recursos naturales y paisajísticos, por ello el Modelo Territorial propuesto en el PRET señala a la Sierra Norte como una gran reserva de agua y lugar de ocio ligado al medio natural. Propone diferenciar entre los espacios en los que sea necesario limitar la accesibilidad para preservarlos, de aquellos que puedan soportar su explotación o disfrute, albergando usos compatibles con el medio y plantea que el turismo sea el principal motor económico de la zona. La comarca, que hasta la fecha venía acogiendo a una población de bajos recursos, (ver Figura 3.4. Nivel de Renta) se va progresivamente acercando a la media de renta per cápita de la Comunidad de Madrid (83% en 1996, 86% en 1998), sobre todo por la influencia de algunos municipios concretos, por lo general los más próximos al área metropolitana (Venturada, Pedrezuela...) que han visto crecer considerablemente sus ingresos.

1.7.14.2.- Economía

1.7.14.2.1.- Actividades económicas

La concentración territorial hacia las ciudades supuso un lastre para la zona, pues la emigración además tenía lugar selectivamente, afectando a los más jóvenes, a las mujeres en edad de reproducción y a las personas más dinámicas. En los años 80 se empieza a advertir un cambio en la tendencia en prácticamente todos los municipios), aumentando la población de la comarca un 17% entre 1986 y 1996. Sin embargo la zona aún se encuentra demasiado lejos del centro como para que lleguen los flujos de la reciente desconcentración. Tan solo Torrelaguna cuenta con más de 2.500 habitantes, Rascafría, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, La Cabrera y El Vellón tienen más de 1000, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Venturada, Valdemanco, Cabanillas de la Sierra y Navalafuente entre 500 y 1000, mientras que veintitrés núcleos tienen entre 500 y 100 y ocho menos de 100. Como se puede ver en la Figura 3.2, la distribución de los tamaños poblacionales está directamente relacionada con la distancia a Madrid y la N-I.

Como podemos observar se ha producido un desplazamiento de la actividad ganadera, actividad histórica fundamental de la Sierra Norte, en pro de la construcción y la hostelería. La falta de emprendedores y el pequeño tamaño de las explotaciones, que provoca pocos beneficios, ha llevado a invertir en la construcción y la hostelería, campo en el que para inversiones de la misma cuantía los márgenes de beneficios son muy superiores.

Al tiempo toda la política de desarrollo del Turismo Rural y la compra de parcelas para la creación de segundas residencias, residencias de fin de semana, han dinamizado el desarrollo del sector constructivo. Por otro lado la actividad hostelera va afianzándose ante la demanda del turismo. Como podemos ver el turismo se está convirtiendo en el motor económico del

municipio.

En el pueblo no se puede hablar de un problema grave de falta de empleo, aunque sí de falta de empleo de calidad, estable y bien remunerado. Normalmente los jóvenes del pueblo compatibilizan diversos trabajos, en muchos casos temporales. solo uno en uso esporádico y otro de temporada, y la farmacia, que dan servicio a las demandas primarias del pueblo. Aunque para resolver la mayor parte de los asuntos de la vida diaria; realizar compras, gestiones en el banco, repostar gasolina, acceder a un taller, la población acude a Buitrago que actúa como cabecera comarcal en los usos y costumbres de los vecinos. La actividad agraria fundamental se reduce al autoconsumo.

El término de Garganta de los Montes se encuentra enmarcado en la Comarca 111 del Plan Forestal diseñado por la CAM, para la sierra Norte de Madrid. La situación de esta localidad en la ladera de la Sierra de Guadarrama, incluido en el área de influencia del Puerto de Somosierra, hace de ella un marco incomparable.

La población asentada en este Municipio tiene una dedicación casi exclusiva a la ganadería extensiva, aunque un número creciente de familias ha introducido en sus rentas ingresos procedentes de otros sectores como la construcción, el comercio o la hostelera.

En cuanto al Plan Forestal propuesto por la CAM, puede mencionarse que existe un inventario de núcleos recreativos que abarca a la Comarca 111, que es la perteneciente a la zona de Buitrago, y por lo tanto se incluye el municipio de Garganta de los Montes.

En la Ley 16/1995 de 4 de mayo Forestal y de protección de la naturaleza de la CAM, se establece en su Título IV (arts. 2733) el Plan Forestal, y en este se marcan los objetivos a seguir por el mismo.

En su art.29 se menciona que "el territorio de la CAM se dividirá en comarcas Forestales, delimitadas por los parámetros geográficos, biológicos, dasocráticos y socioeconómicos más apropiados para el desarrollo del Plan.

En el art. 30 comprende la necesidad de que cada una de las áreas sean compatibles con la legislación comunitaria en materia forestal y de conservación de la naturaleza.

Entre estos núcleos recreativos destacan las actividades de picnic, senderismo..(en la Acebeda), como el lugar más próximo a Garganta de los Montes.

Podemos resaltar en este apartado las rutas o sendas turísticas existentes en Garganta de los Montes, gracias a un folleto turístico editado por el Ayuntamiento en colaboración con la Dirección General de Turismo de Madrid. Se indica la posibilidad de realizar 3 rutas distintas, adjuntándose para ello un mapa de situación. Estas sendas se detallan cuidadosamente, enumerando todos los parajes que se encuentran en las mismas.

1.7.14.2.2.- Sector agrícola, forestal y ganadero

La agricultura, a parte de los huertos de autoconsumo, no ha sido nunca relevante por lo inapropiado de suelo (por su acidez, erosionabilidad y fina capa de humus, que rara vez excede de los 10 cm) y clima. La ganadería, particularmente la explotación del ganado caprino y ovino, sí que tuvo una importancia grande en la vida cultural y económica de la zona.

1.7.14.2.3.- Instalaciones industriales.

No existen actividades industriales como tales salvo almacenaje de materiales de construcción.

1.7.14.2.4.- Recursos turísticos y recreativos

El municipio, aprovechando las condiciones de un núcleo con encanto, un entorno apacible y la cercanía a la capital, ha ido dotándose de una infraestructura de turismo rural apreciable, que en estos momentos se compone de dos bares y varios alojamientos rurales en actividad

Las rutas para senderismo, que el Ayuntamiento con el apoyo de la Consejería de Economía pone a disposición de los visitantes en su folleto promocional, tienen como principales atractivos el recorrido urbano del núcleo y los paseos por la subida a la sierra. Se trata de itinerarios que están señalizados y poseen infraestructuras de apoyo. Se espera que el turismo se siga desarrollando y aporte el impulso definitivo para el desarrollo del municipio, beneficiándose de la creciente demanda del turismo rural y de su proximidad al área metropolitana, donde hay un público objetivo potencial muy grande. Garganta de los Montes puede ofrecer tanto un paisaje natural de singular belleza como un entorno edificado poco deteriorado.

1.8.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

1.8.1.- Interrelación con la planificación territorial y sectorial

Los efectos previsibles de la planificación urbanística planteada se consideran positivos ya que no se desarrolla, únicamente se optimiza el acceso rodado, liberando el casco antiguo de tráfico pesado evitando su progresivo deterioro.

Se ha valorado como impacto positivo global el establecimiento de una extensa y precisa clasificación de suelo para la optimización del nuevo acceso al Casco Urbano, y en definitiva a la preservación del carácter rural en un entorno privilegiado desde el punto de vista ambiental.

Se exponen a continuación los efectos ecológicos y territoriales que se derivan del establecimiento previsto en el presente Plan Especial.

1.8.2.- Impacto de la red de aguas residuales

La EDAR actual está diseñada para soportar la ampliación propuesta hasta los 600 Hab. No hay impacto previsto por la aplicación del Plan Especial.

1.8.3.- Impacto sobre la fauna

Dada la pequeña dimensión del ámbito, no existe un impacto para la fauna. Las áreas de mayor importancia se encuentra alejadas del casco urbano y se encuentran protegidos.

1.8.4.- Impacto sobre la vegetación

Las masas arbóreas del término municipal están reguladas dentro de montes de gestión especial, como montes preservados. Por tanto los efectos negativos, directos o indirectos derivados de la aplicación del presente plan general son de escasa consideración ya que la gestión, mantenimiento y conservación están regulados por normativa de superior rango. Los desarrollos urbanos se realizarán sin menoscabo de las especie vegetales existentes.

En la zona de actuación impacto previsto por la aplicación del Plan Especial ya que no se encuentra ningún tipo de cultivo ni uso agropecuario de los terrenos.

1.8.5.- Impacto sobre las riberas y ríos

No se modifica ningún curso de agua existente y por lo tanto se mantienen las protecciones previstas por la Ley de Aguas. Las riberas de los cauces y su protección se realiza teniendo en cuenta toda la riqueza arbórea existente. El suelo urbano no entra en contacto con los suelo protegidos. Se considera que el impacto sobre las riberas y ríos es nulo.

1.8.6.- Impacto sobre las vías pecuarias

No se modifica ningún trazado de las vías que se encuentra protegidas por normativa incorporada. En el suelo urbano se delimitan en base a los crecimientos previstos pasando a ser parte del suelo urbano como red de viales en las zonas de contacto.

Este es el caso del trazado del nuevo vial de acceso, ya que desemboca en una vía pecuaria, tratada en la actualidad como vial urbano.

1.8.7.- Impacto sobre el paisaje

La tipología intrínseca de la Sierra Norte de Madrid con sus especiales características, alturas, cerramientos, materiales de construcción tradicional, así como la tipología edificatoria planteada para el suelo urbano y urbanizable hacen que el impacto paisajístico sobre la edificación consolidada deba ser considerado como nulo.

1.8.8.- Interrelación con la Legislación sectorial aplicable

Los elementos territoriales estructurantes y susceptibles de afección son los siguientes:

- Espacios de singular valor natural: ríos, arroyos y sus riberas, hábitats naturales, etc.
- Cuenca del río Lozoya.
- Montes de utilidad pública.
- Montes preservados.
- Vías pecuarias.
- Carreteras.
- Elementos del patrimonio histórico y cultural.
- Orografías del terreno.

1.8.8.1.- Evaluación Ambiental, (Ley 21/2013, de 9 de diciembre)

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos, con el fin de garantizar una adecuada protección del medio ambiente. En consecuencia, las determinaciones que establezcan el Plan General deberán ser coherentes con los preceptos regulados en la mencionada Ley.

1.8.8.2.- P.O.R.N. Sierra de Guadarrama (Decreto de 18 /11/2009)

Corresponde a aquellas superficies del término municipal que están afectadas por el P.O.R.N Sierra de Guadarrama. Los terrenos incluidos en la clasificación del P.O.R.N, quedarán sujetos a las protecciones, normas de uso y normas de edificación que se establecen en el propio P.O.R.N, en función de que se encuentren en Zona de Transición. Esta afección se aplica en el 75,20

% del término municipal de Garganta de los Montes.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial están afectados.

1.8.8.3.- Montes Utilidad Pública (Ley 43/2003, de 21 noviembre)

Incluye los terrenos del término municipal afectos al régimen especial establecido en la Ley 43/2003, de 4 de mayo, y la Ley 10/2006 de Montes de la Comunidad de Madrid. Dichos terrenos se regularan por las disposiciones del referido texto legal, y complementariamente en todo aquello que no resultase contradictorio, por las que se especifican en estas Normas. El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene. Esta afección se aplica en el 3,92 % del término municipal de Garganta de los Montes.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

1.8.8.4.- Montes Preservados (Ley 16/1995, de 4 de mayo)

Incluye los terrenos del término municipal afectos al régimen especial establecido en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Dichos terrenos se regularan por las disposiciones del referido texto legal, y complementariamente en todo aquello que no resultase contradictorio, por las que se especifican en estas Normas.

El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene. Se establecen como usos propios los forestales y de conservación de la naturaleza, admitiéndose como usos compatibles el ganadero extensivo y los aprovechamientos ocio-recreativos y cinegéticos, que no implicasen construcciones o edificaciones permanentes. Esta afección se aplica en el 12,90 % del término municipal de Garganta de los Montes.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

1.8.8.5.- Vías Pecuarias (Ley 8/1998, de 15 de junio)

Comprenden esta categoría los terrenos del dominio público pertenecientes al sistema de Vías Pecuarias que discurre dentro del término municipal. El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su uso para el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias estatal, y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, admitiéndose como usos compatibles y complementarios los especificados en dicho texto legal. Las modificaciones, permutas o ajustes del trazado, originadas por cualquier

motivo, no serán efectivas hasta que sean aprobadas por el organismo competente en materia de vías pecuaria.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial están afectados ya que hay vías pecuarias colindantes con la actuación.

1.8.8.6.- Ley de Aguas (RD Ley 1/2001, de 20 de julio)

Comprende esta zona todos los cauces naturales que discurren por el territorio municipal, sus riberas, zonas húmedas y terrenos inundables, sometidos todos ellos a lo dispuesto por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El objetivo de protección de estos terrenos es asegurar el paso de las aguas hacia su cuenca hidrográfica natural, la preservación de los ecosistemas vegetales y faunísticos adaptados a los cauces y zonas húmedas, la conservación de la calidad ambiental del medio hídrico en su conjunto y la limitación de los impactos paisajísticos que pudieran producirse en estas zonas como consecuencia de actuaciones antrópicas.

Abarca este espacio, cuando no esté grafiado en el Plano de Clasificación de Suelo, una franja de 25 m. en corrientes continuas y 15 m. en corrientes discontinuas a cada lado de la línea de terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. De igual forma los arroyos y ríos se encuentra afectado por una servidumbre de 100 m.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

1.8.8.7.- Ley de Carreteras (Ley 3/1991, de 7 de marzo)

Comprenden esta categoría los terrenos pertenecientes al dominio público de la red de carreteras que discurren por el término municipal, bien sea de titularidad estatal o de la Comunidad de Madrid, quedando sometidos a lo dispuesto por la Ley de Carreteras (Ley 3/1991, de 7 de marzo) y el Reglamento de Carreteras de la Comunidad de Madrid y por la ley estatal 37/2015, de 29 septiembre de Carreteras.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial están afectados ya que parten de la rotonda de la M-969.

1.8.8.8.- LIC Cuenca Río Lozoya (Ac, de 15 enero de 1992)

Incluye los terrenos del término municipal incluidos en el LIC de la Cuenca del Río Lozoya. Dichos terrenos se regularan por las disposiciones legales vigentes para los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid y, complementariamente, en todo aquello que no resultase contradictorio, por las que se especifican en estas Normas. El

objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

1.8.8.9.- Plan de Ordenación Embalse Riosequillo (Dec. 17/1994, de 24 de febrero)

Corresponde a aquellas superficies del término municipal que están afectadas por el P.O. Embalse Riosequillo (Dec. 17/1994, 24 de febrero). Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

1.8.8.10.- Infraestructuras energéticas (Ley 54/1997, de 27 de noviembre).

El trazado de las líneas eléctricas existentes en el municipio será tenido en cuenta al plantear la ordenación. De igual forma se tendrá en cuenta en la ordenación del suelo no urbanizable, ya que las servidumbres legales asociadas a cada infraestructura de transporte energético condicionan la urbanización. El marco legal básico en materia de infraestructuras energéticas está constituido por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. Resulta también de aplicación el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Los terrenos incluidos en el Plan Especial no están afectados.

1.9.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

La aplicación del procedimiento de evaluación estratégica simplificada se justifica debido a la aplicación municipal del Plan en un ámbito muy reducido de superficie de 2.250 m²., con muy reducidas afecciones sectoriales.

1.10.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

La alternativa seleccionada que considera, como se describe con anterioridad la única ya que el Plan Especial para el Nuevo Acceso al Casco Urbano de Garganta de los Montes, constituye una posibilidad única, no solo por la topografía existentes la red viaria y de caminos actuales y de la titularidad de los terrenos para realizarla que en la actualidad son de propiedad

municipal y tramitando la adquisición. Es por ello que las alternativas, entendemos son inexistentes o inviables.

1.11.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

A pesar de lo anteriormente expuesto, la aplicación de la Modificación Puntual de P.D.S.U acarreará un impacto en el momento de realización y materialización de los desarrollos, y en consecuencia se realiza una relación de las medidas correctoras en función de del Impacto realizado.

Desarrollo del suelo urbano.

No hay desarrollo de suelo urbano

Vertido de aguas residuales.

No hay vertido alguno a la red existente

Vegetación existente.

No se considera significativo debiendo realizar un inventario de las especies arbóreas para que en caso de imposibilidad de su tala proceder a su reposición.

Paisaje urbano.

No se considera significativo debiendo realizar un inventario de las vistas e impactos negativos con el fin de atenuarlos o sustituirlos.

Paisaje entorno amplio diferenciado.

Se considera significativo debiendo realizar un inventario de los nuevos trazados y suelos a urbanizar para adecuar, preservar y atenuar los impactos y racionalizar los desarrollos.

Obras.

Se considera significativo debiendo realizar una ejecución de las distintas figuras de planeamiento que desarrollen el plan algunas medidas de minimización de impactos y que habrán de ser diseñadas e implementadas durante la fase de proyecto y ejecución de los nuevos desarrollos, tales como:

- Se deberá apartar, almacenar y conservar la tierra vegetal para ser utilizada en las tareas de revegetación y ajardinamiento posteriores a la consolidación de los nuevos suelos, especialmente las zonas

verdes.

- Se evitará la compactación y erosión hídrica o eólica, y se imitará el tiempo de apilado de los materiales.
- Los sobrantes de arena y tierra obtenidos en la preparación del terreno deberán ser reutilizados en otras obras públicas o en su defecto trasladadas a un vertedero de inertes controlado.
- Los residuos inertes producidos en los nuevos desarrollos deberá cumplir o dispuesto tanto en el Plan Nacional de residuos de Construcción y Demolición 2001-2006, así como en el Plan de Gestión Integrada a de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2.002-2.011.
- Se prohíbe cualquier pavimentación de caminos rurales, permitiéndose únicamente su construcción o mejora mediante estabilizaciones granulométricas, sin acabados superficiales que disientan de su entorno rural, no permitiéndose en ningún caso su asfaltado ni mezcla bituminosa alguna.
- Se mantendrán sin alteraciones substanciales las rasantes y las intervenciones que se realicen tenderán a evitar su degradación.
- Los materiales deberán ser los tradicionales y acorde con el paisaje y entorno urbano. No se utilizarán materiales no adecuados a las tipologías y al entorno.
- El arbolado se mantendrá y protegerá y se repondrá con especies autóctonas.
- La reposición será de 10 a 1. Se tendrá en cuenta la necesidad de riego de las distintas especies antes de realizar las plantaciones.

1.12.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

1.12.1.- Medidas de supervisión y vigilancia tienen los siguientes objetivos:

- a) Velar para que, en relación con el medio ambiente, el Plan Especial se ejecute según las condiciones en que se hubiere autorizado.
- b) Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental

contenidas en el Informe de Análisis Ambiental.

- b) Verificar la exactitud y corrección del Estudio de Incidencia Ambiental realizado.
- d) Comprobar que la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias aplicadas a garantizar su adecuado mantenimiento.
- e) Detectar la aparición de posibles nuevos impactos y diseñar las correspondientes medidas minimizadoras. La responsabilidad del seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en estudio de análisis ambiental recae sobre los órganos competentes por razón de la materia.

En este apartado se definen los aspectos objeto de vigilancia, así como la programación temporal a fin de cumplir tales objetivos.

1.12.2.- Delimitación de los ámbitos de actuación

Objetivo: Minimizar la ocupación de suelo por las obras y sus elementos auxiliares.

Medida: Reposición de la señalización.

Programación: Durante la el inicio de las obras de la urbanización.

Informe: Fotografía de las obras.

Objetivo: Separar la zona de vegetación natural de la obra.

Medida: Reposición de la señalización.

Programación: Al inicio de las obras de la urbanización.

Informe: Fotografía de las obras.

Objetivo: Verificar la localización de instalaciones auxiliares fuera de la zona permitida.

Medida: Desmantelamiento inmediato de la instalación y recuperación del espacio afectado.

Programación: Semanalmente durante la fase de obras de urbanización.

Informe: Fotografía de las obras.

Objetivo: Evitar la circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas.

Medida: Sanción.

Programación: Semanalmente durante la fase de obras de urbanización.

Informe: Fotografía de las obras.

1.12.2.- Protección de la calidad del aire

Objetivo: Mantener el aire libre de polvo.

Medida: Incremento del número de riegos.

Programación: Diaria durante los meses de verano y semanal el resto del año, en función de la humedad del terreno.

Informe: A determinar por el organismo ambiental competente.

Objetivo: Minimizar la presencia de polvo en la vegetación.

Medida: Lavado de la vegetación afectada.

Programación: Una vez terminada las obras de urbanización

Informe: A determinar por el organismo ambiental competente.

1.12.2.- Conservación del suelo

Objetivo: Retirada de suelos vegetales para su conservación.

Medida: En caso de déficit aprovisionamiento externo de tierra vegetal.

Programación: Al inicio de las posibles obras.

Informe: Fotografía de las obras.

1.12.2.- Protección red hidrográfica

Objetivo: Evitar vertidos procedentes de la obra.

Medida: Paralización de la obra hasta que se realicen las medidas compensatorias oportunas y cese el vertido.

Programación: Continuo durante las posibles obras.

Informe: Inspección de la Confederación Hidrográfica del Tajo

Objetivo: Tratamiento y gestión de vertidos para evitar la presencia de aceites, cementos, sólidos en suspensión no gestionados.

Medida: Sanción y paralización de la obra hasta que no cese el vertido.

Programación: Permanente durante las posibles obras.

Informe: Inspección de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.12.2.- Protección y restauración de la vegetación

Objetivo: Protección de la vegetación autóctona (zonas de matorrales en los cerros).

Medida: Recuperación de las zonas afectadas.

Programación: Durante la fase las posibles obras.

Informe: Plan de revegetación. Informe anual.

Objetivo: Preparación de la superficie del terreno para plantaciones y siembras (zonas afectadas, instalaciones auxiliares y vertederos).

Medida: Aportación de una nueva capa de tierra vegetal hasta llegar a 30 cm, realización de labores contra la compactación, etc.

Programación: Al final de las obras de la urbanización.

Informe: Plan de revegetación. Informe anual.

Objetivo: Plantaciones en zonas afectadas.

Medida: Control de las plantas cuando llegan a la obra.

Programación: Al final de las posibles obras.
Informe: Plan de revegetación. Informe anual.

Objetivo: Control de las plantaciones.
Medida: Reposición de marras.
Programación: Durante la fase de plantación, y a los tres meses de finalizadas las posibles obras.
Informe: Plan de revegetación. Informe anual.

Objetivo: Evitar la circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas.
Medida: Sanción.
Programación: Permanentemente durante las posibles obras.
Informe: Informe de sanciones impuestas por incumplimiento de las medidas.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta en la elaboración del Plan Especial es la legislación ambiental aplicable y los requisitos que de ella se desprendan. En este sentido, han sido consideradas e incorporadas, las legislaciones sectoriales tanto de la Comunidad de Madrid, como del Estado y de la Unión Europea. Aunque la legislación ambiental es muy extensa, seguidamente se exponen algunos de los textos más significativos de cada uno de los aspectos considerados en la redacción.

2.1.- LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Evaluación de Impacto Ambiental.

- Directiva 85/337/CEE del Consejo de 27 de junio de 1985 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y Directiva 97/12/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Espacios Naturales, flora y fauna.

- Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre de 1997 por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats y de fauna y flora silvestre.
- Directiva 79/409/CEE de 2 de abril, del Consejo de las Comunidades Europeas, relativa a la conservación de las aves silvestres y sus sucesivas modificaciones: Directiva 85/411/CEE de la Comisión, de 2

de julio, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE; Directiva 86/122/CEE del Consejo, de 8 de abril de 1986, por la que se adapta, con motivo de la adhesión de España y Portugal, la Directiva 79/409/CEE; Directiva 91/244/CEE de la Comisión, de 6 de marzo, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE; Directiva 94/24/CEE del Consejo, de 8 de junio, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 79/409/CEE.

Protección del medio ambiente.

- Directiva 96/61/CEE, relativa a la Prevención y al Control Integrados de la Contaminación (IPPC).

Residuos.

- Directiva 91/156/CEE, de 18 de marzo, relativa a los residuos, de modificación de la Directiva 75/442/CE.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos en envases (DOUE no L 70 de 16.03.05)
- Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil.

Aguas.

- Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DOCE no L 135, de 30.05.91).
- Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 por la que se modifica la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. (DOCE no L 67, de 07.03.98).
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DOCE no L 327, de 22.12.00). Modificada por la Decisión 2455/2001/CE (DOCE no L 331, de 15.12.01).
- Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DOCE no L 330, de 5.12.98).
- Directiva del Consejo, de 18 de julio de 1978, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- Directiva del Consejo, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la calidad de las aguas.

Atmósfera y Ruido.

- Directiva 80/779/CEE, de 15 de julio de 1980, relativa a los valores límite y a los valores guía de calidad atmosférica para el anhídrido sulfuroso y las partículas en suspensión.
- Directiva 84/360/CEE, de 28 de junio de 1984, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales.
- Directiva 85/203/CEE, de 7 de marzo de 1985, relativa a las normas de calidad del aire para el dióxido de nitrógeno.
- Directiva 92/72/CEE, de 21 de septiembre de 1992, relativa a la contaminación atmosférica por ozono.
- Directiva 1999/30/CE del Consejo de 22 de abril de 1999 relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno y por la que se modifica la Directiva 93/12/CE.
- Directiva 96/62/CEE, de 27 de septiembre, sobre Evaluación y Gestión de la calidad del aire ambiente.
- Directiva 2001/81/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2001 sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.
- Directiva 2001/100/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor.
- Directiva 2002/3/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente.
- Directiva 2002/49/CE de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

2.2.- LEGISLACIÓN ESTATAL.

Espacios Naturales, Flora y Fauna.

- Real Decreto 1997/95, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres y Real Decreto 1193/1998, de 12 de Junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su modificación por Ley 41/1997 de, de 5 de noviembre; y Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y sus actualizaciones: ORDEN de 9 de julio de 1998; ORDEN MAM/2734/2002, de 21 de octubre y Orden MAM/2784/2004, de 28 de Mayo, por la que se incluyen determinadas

especies, subespecies y poblaciones en, el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian, de categoría y se excluyen otras incluidas en, el mismo.

- Ley 1/1979 de 4 de abril, de Caza y Real Decreto 1095/89, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Protección del medio ambiente.

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación.

Urbanismo.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

Atmósfera y ruidos.

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitarias frente a emisiones radioeléctricas.
- Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico y Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas.
- Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono.

Patrimonio Histórico.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley 16/85.

Otras disposiciones.

- Reglamento de Alta Tensión: Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre.
- Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y su desarrollo (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y su reglamento (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

2.3.- LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Evaluación de Impacto Ambiental.

- Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas

Espacios Naturales, Flora y Fauna.

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 40/1998, de 5 de Marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regularización de la Fauna y Flora Silvestres y Decreto 18/1992, de 26 de marzo por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre y se crea la categoría de árboles singulares y Orden de 10 de Diciembre de 1993, por la que se actualiza el Catálogo de Ejemplares de Flora, incluidos en la categoría de Árboles Singulares dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- Ley 6/1994 de 28 de junio, de declaración del Parque Regional del Sureste y Ley 7/2003, de 20 de marzo de modificación de la Ley 6/1994.
- Decreto 27/1999, de 11 de febrero de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Sureste.

Urbanismo.

- Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Atmósfera y Ruidos.

- Decreto 78/1999, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid.

Aguas continentales.

- Ley 17/84, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid. Corrección de errores en BOCM de 28.03.85.
- Ley 10/93, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento (BOCM no 269, de 12.11.93) Corrección de errores: (BOCM no 307, de 27.12.94). Observaciones: Desarrollada por Decreto 40/1994, de 21 de abril, por la que se aprueban los modelos de documentos a los que hace referencia la Ley 10/93, de 26 de octubre (BOCM no 114, de 16.05.94) - Complementada por Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen normas complementarias para la caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento (BOCM no 157, de 05.07.94).
- Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

Residuos.

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de 21 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011.

Patrimonio Histórico.

- Ley 10/1998, de 9 de julio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Otras disposiciones.

- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su reglamento, aprobado por Decreto 29/93, de 11 de marzo.

2.4.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Se redacta este Plan Especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras, se determina la función de los Planes Especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.3.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan

por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 63.4 de la misma Ley 9/2001, para la aprobación definitiva de los Planes Especiales de iniciativa pública, cuando dicha aprobación corresponda a la Comunidad de Madrid, se fija el plazo máximo de tres meses, desde el ingreso del expediente completo en el registro de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

El planeamiento vigente en el municipio de Garganta de los Montes es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.), aprobado con fecha 11 de mayo de 1982, por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (C.O.P.L.A.C.O), y publicada en el B.O.C.M. el 21 de junio de 1.982.

3.- CONCLUSIÓN

Como se ha referido con anterioridad y como conclusión el Ayuntamiento de Garganta de los Montes consciente de la necesidad urgente de la tramitación y urbanización de un nuevo acceso mediante el Plan Especial para el Nuevo Acceso al Casco Urbano de Garganta de los Montes con el fin de regular y optimizar a efectos ambientales el tránsito de vehículos, pesados y ligeros por el casco antiguo mediante la realización de un nuevo acceso alternativo al actual y al mismo tiempo y potenciar un nuevo ámbito peatonal en el entorno tradicional de este municipio de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid.

Garganta de los Montes, noviembre de 2.019

Carlos Díaz del Río. Arquitecto Colaborador

VºBº Ayuntamiento de Garganta de los Montes